



Pongo en su conocimiento, que con fecha 23 de marzo de 2023, el Vicepresidente del Consejo Rector adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

"Vistas las ofertas presentadas para el contrato menor de servicio para el análisis de impacto de los principales eventos deportivos celebrados en Santander durante 2022 que se indican a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA 21% incluido)
ESCUELA U. TURISMO ALTAMIRA – FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA (G39015516)	9.890,00.-€
NUAGE TURISMO Y EVENTOS – ANA CEBALLOS BERSATEGUI (72104937Y)	9.982,50.-€
IDEA GESTIÓN CONSULTORES (B39576574)	11.374,00.-€
MADISON - TELECYL, S.A. (A47310941)	13.794,00.-€

Vistos los informes que se adjuntan al expediente del Director del IMD y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Vicepresidente del Consejo Rector adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el contrato menor para el servicio de análisis de impacto de los principales eventos deportivos celebrados en Santander durante 2022, a través del procedimiento previsto para los contratos menores en artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a favor de la empresa **FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA**, con CIF: **G39015516**, por importe de **nueve mil ochocientos noventa euros (9.890,00.-€ IVA 21% incluido)**. La duración del contrato es de ocho (8) semanas desde su adjudicación.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA, con CIF: **G39015516** por importe de **nueve mil ochocientos noventa euros (9.890,00.-€ IVA 21% incluido)**, con cargo a la aplicación 05000.3400.22706 *Estudios y Trabajos técnicos* del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes. Referencia RC N° 220230000570."



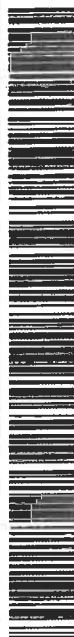
s0000098a316181502e07e7068030a18m

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. Igualmente, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del I.M.D. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA

pedro.solana@unican.es
mctorre@euturismoaltamira.com



s0000098a316181502e07e7068030a18m